

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

AFPEM HORTA SUD



AFPEM HORTA SUD

ASSOCIACIÓ DE FAMILIARS I PERSONES AMB UN
DIAGNÒSTIC DE TRASTORN MENTAL CRÒNIC



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO.....	3
2. MISIÓN Y OBJETIVOS DE AFPEM HORTA SUD.....	3
3. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO	5
4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA	5
5. VALORES FUNDAMENTALES	6
6. PAUTAS	8
7. COMPROMISOS	12
8. DIFUSIÓN Y ADHESIÓN	14

1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente código ético pretende ser una guía de actuación tanto para la Junta Directiva, como para el equipo humano (profesionales, estudiantes en prácticas y voluntarios) y las personas usuarias, familiares y asociados/as que forman parte de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de la Horta Sud, en adelante AFPEM HORTA SUD.

El eje central del este código ético gira en torno a la realización de actuaciones que busquen la promoción y colaboración en la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familiares.

2. MISIÓN Y OBJETIVOS DE AFPEM HORTA SUD

La misión de AFPEM HORTA SUD reside en la adopción de las medidas necesarias para mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familiares, así como formar parte del movimiento asociativo para la defensa de los derechos de estas personas y la promoción de la salud mental en la población. Así pues, la asociación pretende reunir al mayor número de personas posible con enfermedad mental de la Mancomunidad Horta Sud, que puedan verse beneficiadas de sus operaciones.

Los objetivos de la asociación son:

- a) Agrupar a las personas afectadas con problemas de salud mental y a sus familiares.
- b) Representar a este colectivo y defender sus intereses.

- c) Demandar una atención de calidad a nivel sanitario y social para estas personas y sus familiares, buscando su rehabilitación inclusión social e integración laboral.
- d) Potenciar los servicios de atención sanitaria y social alternativos a la hospitalización.
- e) Defender la igualdad de oportunidades para este colectivo.
- f) Luchar contra el estigma asociado a las personas con enfermedad mental.
- g) Concienciar a la población general sobre la enfermedad mental y sobre cómo los prejuicios contribuyen a la discriminación y exclusión de este colectivo.
- h) Colaborar con la administración pública en el desarrollo complementario de servicios y recursos de rehabilitación y reinserción social y laboral de estas personas, así como el apoyo a sus familiares.
- i) Promover la colaboración de entidades públicas y privadas, de la comunidad y de la opinión pública a favor de los fines de la Asociación y la salud mental.
- j) Promover la salud mental y prevenir la enfermedad mental en la población general.
- k) Promover la salud mental y la prevención de recaídas en este colectivo.
- l) Propiciar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental.

3. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO.

El presente código ético implica su aplicación continuada por parte de las distintas personas a las que va dirigido, que deberán aplicar los valores y normas éticas que éste contiene en el desempeño de su papel correspondiente, así como colaborar en su desarrollo, aplicación y cumplimiento. Las personas a las que se dirige este código ético son:

- Junta Directiva.
- Equipo humano: profesionales, estudiantes en prácticas y voluntarios.
- Personas usuarias, familiares y asociados.

4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA

Dada la naturaleza de este documento, el código ético constituye un elemento dinámico, sujeto a cambios y actualización derivados de su evaluación continua. Para ello, se constituirá un Comité de Gestión Ética integrado por un miembro de la Presidencia (o delegado de ésta) y tres miembros de la entidad que posean el papel de usuario, asociado o profesional. Las funciones del Comité de Gestión Ética serán:

- 1) Difundir el código ético.
- 2) Velar por el cumplimiento del código ético por parte de las personas pertinentes, así como poner en conocimiento a los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- 3) Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.

- 4) Comunicar la labor desarrollada.
- 5) Así mismo, el Comité de Gestión Ética se reunirá al menos una vez al año para la revisión, evaluación y actualización del presente código ético, realizando los cambios pertinentes en caso de que sea necesario.

5. VALORES FUNDAMENTALES

Los valores que fundamentan el presente código ético con:

- a) A) La defensa de los derechos de las personas con enfermedad mental y sus familiares.

AFPEM HORTA SUD centra su principal actividad en las personas con problemas de salud mental y sus familiares, desde una perspectiva biopsicosocial en la que se respetan sus derechos y se busca su inclusión sociolaboral. Por ello, la asociación busca la defensa de los derechos de este colectivo, su inclusión social y laboral, la igualdad de oportunidades, la no discriminación de estas personas y la promoción de la autonomía personal.

- b) Respeto a la diversidad.

Respeto y aceptación de las diferencias inherentes a las personas con enfermedad mental.

- c) Unidad.

AFPEM HORTA SUD defiende el valor de la unidad y la cohesión para formar parte de un movimiento social que defienda los derechos y busque el beneficio de las personas con enfermedad mental y sus familiares. Así como también dar lugar a una asociación cuyos

usuarios puedan sentirse integrados e incrementar el sentimiento de pertenencia a un grupo.

d) Transparencia.

AFPEM HORTA SUD es una asociación sin ánimo de lucro que busca el bienestar de las personas con problemas de salud mental y que defiende la transparencia como valor de actuación de las personas implicadas en ella, así como la honradez, integridad y confianza.

e) Equidad.

La asociación valora y busca potenciar la participación e implicación de todos sus miembros en la toma de decisiones que conciernen a AFPEM HORTA SUD, promoviendo la responsabilidad, la participación, la tolerancia y el sentimiento de pertenencia entre los miembros.

f) Independencia.

AFPEM HORTA SUD es una entidad independiente de cualquier partido político o grupo de presión con plena autonomía y neutralidad, que articula los intereses y necesidades de sus miembros en función de evaluaciones, análisis, debates y consensos internos entorno a lo que concierne a la asociación, sin sometimiento a intereses particulares.

g) Calidad.

AFPEM HORTA SUD busca la correcta ejecución en todas sus operaciones, preocupándose por mejorar y actualizarse continuamente en función de las necesidades cambiantes de los usuarios, tratando de alcanzar siempre la máxima eficacia y eficiencia en sus actuaciones.

h) Responsabilidad y compromiso social.

AFPEM HORTA SUD se responsabiliza de las consecuencias de sus operaciones y actuaciones, buscando ayudar con ellas a las personas con enfermedad mental en general, y a sus usuarios y familiares en particular; a través de su impacto positivo en la sociedad en lo relativo a la salud mental y las personas con problemas mentales.

i) Confidencialidad y privacidad.

La asociación y el equipo que la compone se comprometen a respetar la confidencialidad de la información de los usuarios y sus familiares, excepto en los casos en que esta información sea requerida por la ley o pueda ayudar a prevenir un posible daño hacia el usuario o terceros implicados. Para ello, AFPEM HORTA SUD hará uso de la documentación correspondiente (como, por ejemplo, los derechos de imagen).

6. PAUTAS.

Tras los valores expuestos anteriormente, se establecen las siguientes pautas éticas de actuación a seguir por parte de las personas a las que se destina este código:

1. Los participantes en la asociación buscarán llevar a cabo actuaciones que defiendan los derechos de las personas con enfermedad mental y sus familiares, así como la mejora de su calidad de vida.
2. El equipo humano buscará actualizar constantemente su formación en materia de derechos de las personas con enfermedad mental, así como de transmitir a los usuarios, familiares y asociados los conocimientos adquiridos.

3. Buscarán promover el respeto a este colectivo y a la dignidad de las personas, denunciando cualquier forma de discriminación y/o vulneración de derechos.
4. Se fomentará el empoderamiento de las personas con enfermedad mental y la autodefensa de sus derechos, a través de acciones específicas planificadas por la asociación.
5. Se respetará la confidencialidad y privacidad de la información relevante, teniendo en cuenta la Ley de protección de datos y valorando las excepciones mencionadas anteriormente.
6. Se valorarán y potenciarán las contribuciones de las personas con problemas de salud mental al bienestar general.
7. Se aplicarán los criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones y como base para la participación social plena.
8. Respetarán el principio de dignidad y respeto a la diversidad en la emisión de comunicaciones relacionadas con las personas con diagnóstico de salud mental.
9. Lucharán contra el estigma asociado a la enfermedad mental y en ningún momento formarán parte del prejuicio social contra este colectivo.
10. Evitarán actitudes paternalistas y fomentarán la autonomía de los usuarios.
11. Se actuará en base a intereses comunes, evitando la priorización de los intereses individuales y defendiendo la misión y objetivos de la asociación y los valores y pautas del presente código ético.

12. Respetarán la diferencia y la aceptación de las personas con diagnóstico de salud mental como parte de la diversidad y la condición humana, así como la diversidad de sus miembros.
13. Se promoverá la convergencia asociativa, es decir, la colaboración basada en la transparencia, reciprocidad y el mutuo apoyo entre las personas y entidades, creando red y sinergias entre ellas, trabajando temas de interés común.
14. Se fomentará el trabajo en equipo, la participación y la corresponsabilidad en las actuaciones de la asociación, fomentando el apoyo mutuo.
15. Respetarán e impulsarán una estrategia de comunicación interna participativa, bidireccional, fluida y eficaz.
16. Fomentarán el consenso en la toma de decisiones de todo tipo.
17. Tendrán siempre en cuenta los siguientes ejes de desigualdad: raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, durante el proceso de investigación, análisis y planificación de cada una de las acciones de la entidad.
18. Incorporarán una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a la consecución de los objetivos de AFPEM HORTA SUD.
19. Apoyarán y colaborarán activamente a otras organizaciones que coincidan en la defensa de las personas con enfermedad mental.
20. Trabajarán y cooperarán para la consecución de la misión y objetivos de la asociación, respetando los valores mencionados en el presente código ético.

21. Tomarán las decisiones de forma independiente a ideologías políticas, económicas, intereses individuales o similares.
22. Evitarán manifestaciones y sesgos derivados de ideologías políticas, religiosas o similares en el ejercicio de su cargo en la asociación.
23. Fomentarán acuerdos de colaboración con entidades privadas o públicas, evitando que éstas limiten la independencia de AFPEM HORTA SUD.
24. Se garantizará la transparencia en la gestión económica.
25. Promoverán la innovación social que ofrezca soluciones de mejora en las condiciones de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familiares.
26. Los destinatarios del código ético no incurrirán en lucro indebido personalmente, o de familiares o amistades derivado de su participación en AFPEM HORTA SUD, ni recibirán obsequios por la realización de sus funciones, tal y como establece la Ley Orgánica 5/2010.
27. Respecto a los posibles conflictos de interés que puedan surgir entre los intereses particulares de los miembros de la Junta Directiva y los intereses de la asociación, se acuerda suscribir la política de conflicto de intereses de la Confederación Salud Mental España (antiguo FEAFES), cuyo objetivo es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros de los órganos de gobierno interfieran con el normal desempeño de su labor en la asociación y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de AFPEM HORTA SUD. A esta política se sumarán todos los destinatarios de este Código Ético.

28. Se garantizará la transparencia en los procesos de contratación de personal, así como en la elección de personal en prácticas y en la participación de personas voluntarias.
29. No contratará como proveedores a empresas que vulneren los derechos de las personas.
30. Se fomentará la formación y actualización continuada de los integrantes de la asociación.
31. Tratarán de realizar su labor siempre de forma honesta y responsable.
32. Llevarán a cabo la planificación de AFPEM HORTA SUD basándose en un análisis interno y externo de la entidad, fomentando la detección de las áreas de mejora, así como las acciones necesarias para realizar dichas mejoras.
33. Tratarán de ejecutar lo establecido en la planificación de forma eficiente, eficaz y ética.
34. En la planificación de las actuaciones de la asociación, tendrán en cuenta las necesidades de los usuarios, en especial de los más vulnerables.
35. Promoverán un uso responsable de los recursos y del entorno, buscando la sostenibilidad medioambiental y la reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de residuos y de energía.

7. COMPROMISOS.

- **Compromiso con las personas usuarias y clientes.**

1. Respetar por igual a todos los/as usuarios/as, garantizando la no discriminación por cualquiera de las siguientes condiciones: estatus social, sexo, raza, estatus económico, religión, cultura, creencias o similares.
2. Asegurar el mismo trato a todos los usuarios, independientemente de las condiciones anteriormente mencionadas.
3. Asegurar que el trato hacia los usuarios se base en la corrección, respeto y sensibilidad necesarias, atendiendo a la situación de cada usuario.
4. Mantener la confidencialidad de la información de los usuarios, familiares y terceros relacionados, salvo en los casos de extrema necesidad mencionados anteriormente.
5. Respetar la intimidad de la persona que está siendo asistida durante todo el proceso.
6. Garantizar a los usuarios el derecho a la toma de decisiones y su autonomía durante el proceso, especialmente en los casos en los que el usuario o usuaria esté incapacitado y la toma de decisiones implique a tutores.
7. Informar a los usuarios, familiares y asociados, de los servicios que ofrece el centro.
8. Atender a las reclamaciones y sugerencias de usuarios, familiares y asociados para garantizar la mejora de los servicios y actuaciones de AFPEM HORTA SUD.

- **Compromisos con la sociedad.**

1. Ofrecer servicios de atención y rehabilitación de la salud mental de calidad, innovando y mejorando de forma continua.

2. Promover la mejora continua de los servicios asistenciales, el uso adecuado de los recursos y la equidad en los procesos.
 3. Fomentar el respeto y cuidado del medio ambiente, a través de políticas de reducción, reutilización y reciclaje de recursos, así como del ahorro energético.
 4. Asegurar la transparencia en las relaciones con otras entidades y proveedores.
- **Compromiso con los profesionales.**
1. Proporcionar los medios y recursos necesarios para que los profesionales lleven a cabo su actividad asistencial de forma eficaz.
 2. Fomentar el respeto entre los trabajadores.
 3. Respetar la intimidad del trabajador y la confidencialidad de la información relacionada con éste.
 4. Establecer canales de comunicación y difusión de la información eficaces.
 5. Apoyar las iniciativas de mejora y calidad asistencial.
 6. Asegurar la competencia profesional a través de la formación continua de los recursos humanos.
 7. Fomentar la coordinación entre los distintos profesionales.

8. DIFUSIÓN Y ADHESIÓN.



AFPEM HORTA SUD divulgará el presente código ético a todas las personas implicadas en la asociación, quienes al recibirlo se comprometen a respetar las pautas aquí indicadas y los valores mencionados, en un plazo máximo de seis meses desde su aprobación.